

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00264-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D. C.,

17 SEP 2020

Agregase al expediente la comunicación vista a folio 28.

De acuerdo con el memorial visto a folio 42, previo a resolver lo que corresponda, a costa de la parte actora por secretaría se ordena oficiar a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional de la Policía Nacional con el fin de que informe en el término de 10 días, la dirección y teléfono del demandado **JULIAN ANTONIO MARTINEZ NARVAEZ**.

De otra parte, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se decreta el emplazamiento del demandado **EDUARDO AGUIRRE**, por secretaría procédase a dar cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En atención al oficio visto a folio 29, procedente del Juzgado 13 de Pequeñas Causas Competencia Múltiple de Bogotá, se dispondrá en la oportunidad procesal pertinente, el embargo del remanente y/o de los dineros, que se llegaren a desembargar dentro de este proceso, en favor del proceso ejecutivo 11001-41-89-013-2019-00118-00 de JUAN CARLOS QUIROGA ESPINEL, contra **JULIAN ANTONIO MARTINEZ**. Se limita la medida en \$10'000.000,00 M/Cte.

Ofíciase al juzgado petente la decisión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 18 SET. 2020 **HORA 8 A.M.**

Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria